



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

**Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés de la PROFEP**

2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MIEMBROS DEL COMITÉ 2020

José Antonio Mendoza ACUÑA
Presidente

Montserrat Torres Ilizaliturri
Secretaria Ejecutiva

Fernando Guillén Ocampo
Secretario Técnico

Gonzalo Rafael Coello García
Persona Integrante Titular Nivel -Titular de la Unidad

Rosario del Carmen Peyrot González
Persona Integrante Titular Nivel -Director General

Rosendo González Cázares
Persona Integrante Suplente Nivel -Director General

Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Persona Integrante Suplente Nivel -Director de Área

José Domingo Morales Mateo
Persona Integrante Titular Nivel -Subdirector de Área

Mónica Susana Nuñez Ronces
Persona Integrante Suplente Nivel -Subdirector de Área

Victoria Zarate Romano
Persona Integrante Titular Nivel - Jefe de Departamento

Verónica Andrade Villa
Persona Integrante Titular Nivel - Jefe de Departamento

Jesús Abel Dávila Redondo
Persona Integrante Suplente Nivel - Jefe de Departamento

Esteban Amigon Ramírez
Persona Integrante Suplente Nivel - Jefe de Departamento

Yuriko Siqueiros Shimada
Persona Integrante Titular Nivel - Enlace

Guadalupe García Vázquez
Persona Integrante Suplente Nivel - Enlace

Arturo Reyes Lucas
Persona Integrante Titular Nivel - Operativo

Mario Eduardo Valle Cortés
Persona Integrante Titular Nivel - Operativo

Alejandra de la Vega Hernández
Persona Integrante Titular Nivel - Operativo

Teresa Andrade Villa
Persona Integrante Suplente Nivel - Operativo

Luis Felipe Cruz Rodríguez
Persona Integrante Suplente Nivel - Operativo

Esther María Eugenia Gómez Carvajal
Persona Integrante Suplente Nivel - Operativo





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECTORIO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

María Luisa Albores González

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Blanca Alicia Mendoza Vera

Procuradora Federal de Protección al Ambiente

Silvia Rodríguez Rosas

Subprocuradora Jurídica

Enrique Castañeda Sánchez

Subprocurador de Auditoría Ambiental

Gonzalo Rafael Coello García

Subprocurador de Inspección Industrial

Patricio Rodolfo Vilchis Noriega

Encargado del despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales





ÍNDICE GENERAL

1.	Presentación	1
2.	Antecedentes	3
3.	Fundamento Jurídico	4
4.	Resultados del Programa Anual de Trabajo	5
5.	Capacitación y Sensibilización	14
	• Difusión y Divulgación	14
6.	Atención a Denuncias	16
	• Subcomités	17
7.	Asuntos concluidos por mediación	19
8.	Recomendaciones emitidas	20
9.	Identificación de riesgos éticos	21
10.	Evaluación de la Percepción de las Personas Servidoras Públicas respecto al cumplimiento del Código de Ética, y en su caso del Código de Conducta	25
11.	Peticiones Ciudadanas recibidas	28
12.	Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad	29
13.	Acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta	30
14.	Resultados y evaluación conforme al Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020	31
15.	Actividades adicionales realizadas por el Comité	33
16.	Conclusiones	34
17.	Glosario	35





18.	Firmas de los Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	37
19.	Anexos	39





PRESENTACIÓN

Desde su creación, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), ha tenido como objeto el fomento de la ética y la integridad pública de las y los servidores públicos que conforman esta institución, a través de la instrumentación de acciones para difundir y sensibilizar conductas y valores que los servidores públicos deberán observar en su desempeño cotidiano.

Para ello, el CEPCI de la Procuraduría ha instrumentado diversas estrategias de las que se da cuenta en el presente informe anual, las cuales han buscado la implementación de acciones que favorezcan el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en beneficio del interés colectivo.

Las referidas acciones, no hubieran sido posible sin el compromiso de las personas integrantes del CEPCI, quienes, durante su gestión sumaron esfuerzos y capacidades al objetivo común del Comité: hacer de la PROFEPA una institución cuyas personas servidoras públicas se guíen por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 42 de los *Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, que señala como una función del Comité de Ética el presentar durante el mes de enero el informe anual de actividades, se presenta **el Informe Anual de Actividades 2020 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA**, el cual da cuenta de los resultados de las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2020 del CEPCI en la Procuraduría y de aquellas acciones adicionales que se llevaron a cabo en el ejercicio que se reporta.

De esta forma, con el fin de contribuir a la rendición de cuentas de la institución, se presentan el recuento de los principales resultados alcanzados, así como de las actividades desarrolladas durante el período 2020. Este informe presenta, entre otros aspectos, el desarrollo y resultados alcanzados en las actividades realizadas en el programa de trabajo que guío las actividades del propio comité, la atención a las denuncias recibidas, así como las acciones de capacitación y sensibilización emprendidas.

Es importante señalar que además de dar cumplimiento a los Lineamientos citados, el presente informe atiende la Guía para la elaboración del Informe Anual





de Actividades 2020, establecida por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

El CEPCI ha asumido el compromiso de seguir trabajando para lograr el fortalecimiento de la integridad pública, logrando fomentar en las personas servidoras públicas una conducta digna del ejercicio de la función pública en apego a los valores y principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un marco de legalidad.





ANTECEDENTES

En cumplimiento al Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, el CEPCI de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente fue formalmente instalado el día 28 de junio del 2016 para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Así mismo, el 28 de diciembre de 2020 se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, por lo cual el Comité ha mantenido el cumplimiento del citado acuerdo.

En sus más de cuatro años de existencia el CEPCI ha emitido, adaptado y fortalecido el Código de Conducta de la PROFEPA, el Protocolo, procedimiento y formato de Presentación de Denuncias.

El dieciocho de junio de dos mil veinte, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del CEPCI de la PROFEPA, en la cual se presentó y aprobó el Programa Anual de Trabajo 2020, el cual contempla veintiséis actividades que guiaron la actuación del CEPCI.

De esta forma, estos documentos han constituido una línea base para guiar el desempeño del CEPCI logrando superar los resultados programados obteniendo evaluaciones favorables como se documenta en el presente informe.





FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el numeral 42, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el CEPCI deberá;

Los Comités de Ética deberán presentar en enero, a la persona titular del Ente Público y a la Secretaría, el informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

- I. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
- II. El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública, conflictos de intereses, u otros temas que, sin desvincularse a dichas materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales;
- III. Informar el número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética, el motivo, el estatus y el sentido de la determinación de cada una de ellas;
- IV. El número de asuntos sometidos a mediación y los que fueron concluidos por este medio;
- V. El número de recomendaciones emitidas, así como el seguimiento que se le dio a las mismas;
- VI. Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos;
- VII. Los resultados generales de los sondeos de percepción de las personas servidoras públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta;
- VIII. El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas;
- IX. Las buenas prácticas que los Comités de Ética llevaron a cabo para fomentar la integridad, al interior de los Entes Públicos, en términos del numeral 98 de los presentes Lineamientos, y
- X. En su caso, proponer acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de Internet del Ente Público en el apartado correspondiente.





RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Durante el ejercicio 2020, el CEPCI, ha llevado a cabo una labor importante contribuyendo al proceso de renovación encabezado por el gobierno federal, constituyendo un instrumento para prevenir la corrupción e impunidad, así como propiciando la integridad de las personas servidoras públicas, que orienten su desempeño y que implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo. En el Programa Anual de Trabajo 2020, aprobado durante el segundo trimestre del año se establecieron 23 metas a cumplir, de las cuales, a continuación, se presentan los resultados alcanzados como parte de las labores del CEPCI. Así mismo en el Anexo 1 se podrán encontrar el informe de autoevaluación del Comité, mismo que se encuentra en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECOE).

• CAPACITACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, 2020. (PAT 2020)

1) CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Indicador	Indicador de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
Objetivo	Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.
Meta	Al finalizar el año 2020, al menos 15% de las personas servidoras públicas de PROFEPA han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
1.1.1	Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar que el curso sobre la "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" sea acreditado por quienes conforman el CEPCI y, en su caso, por otras personas servidoras públicas del organismo.	02/03/2020	30/06/2020	Constancia o captura de pantalla de que el curso fue acreditado.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
1.1.2	Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación.	02/01/2020	30/09/2020	Lista de asistencia de manera obligatoria. Fotos y material de la sesión, de manera opcional.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

La actividad 1.1.1 consistente en llevar a cabo gestiones para asegurar que el curso sobre la Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público fuera acreditado por quienes conforman el CEPCI y en su caso otras personas servidoras públicas, tuvo como principal objetivo capacitar a los miembros del Comité en beneficio de su





desempeño en el mismo. La Dirección General Adjunta de Profesionalización y el CEPCI como áreas responsables llevaron a cabo la ejecución de la actividad difundiendo comunicados a través del correo institucional de los servidores públicos, lográndose el objetivo antes señalado de capacitar a los miembros integrantes del CEPCI PROFEPA.

La actividad 1.1.2 consistente en Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación, tuvo como objetivo capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de la PROFEPA. La Dirección General Adjunta de Profesionalización y el CEPCI como áreas responsables llevaron a cabo la ejecución de la actividad difundiendo comunicados a través del correo institucional de los servidores públicos, lográndose el objetivo antes señalado capacitando a 755 servidores públicos.

D) CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Indicador	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de capacitación.
Objetivo	Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización, que el CEPCI haya programado, en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de intereses.
Meta	Al finalizar el año 2020, al menos 75% de las acciones capacitación en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés programadas por el CEPCI han sido realizadas.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
1.2.1	Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del organismos, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses.	02/03/20	30/09/20	Imagen del oficio o correo electrónico de las gestiones realizadas.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
1.2.2	Elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público.	03/02/20	26/06/20	Imagen del oficio o correo electrónico de las gestiones realizadas.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
1.2.3	Generar cursos de Inducción para el personal, relativos a temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, igualdad de género, violencia de género, hostigamiento sexual y acoso sexual, y prevención de la discriminación.	03/02/20	30/09/20	Imagen del oficio o correo electrónico de las gestiones realizadas.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

En el desarrollo de la actividad 1.2.1 consistente en realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del organismos, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses, se difundieron diversos comunicados internos invitando a los servidores Públicos de la PROFEPA a participar en el curso "Los Conflictos de Interés en el ejercicio del Servicio Público, lográndose que 17





Servidores Públicos, sin contar a los miembros del CEPCI realizaran el curso antes señalado.

Para la actividad 1.2.2 consistente en elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público, fue recibida en fecha 26 de junio de 2020 por el Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios, Director General Adjunto de Profesionalización.

La actividad 1.2.3 consistente en generar cursos de Inducción para el personal, relativos a temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, igualdad de género, violencia de género, hostigamiento sexual y acoso sexual, y prevención de la discriminación, el CEPCI de la PROFEPA a través de diversos comunicados internos invitó a los servidores públicos a participar en los cursos impartidos por INMUJERES y la plataforma SICAVISIP los cursos que se impartieron fueron “Los conflictos de interés en el ejercicio del servicio público”, “Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres” y “Súmate al protocolo”.

• DIFUSIÓN

II) DIFUSIÓN.

Indicador	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión.
Objetivo	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.
Meta	Implementar al menos 80% de las acciones de difusión programadas por el CEPCI, así como las que, en su caso, sean solicitadas por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
2.1.1	Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	03/02/20	30/10/20	Imagen digital o captura de pantalla de la difusión del material o de destinatarios del mensaje.	Que el área de comunicación social no cuente con los recursos para general el material con la calidad necesaria para difundir. Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
2.1.2	Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses.	03/02/20	30/10/20		Que el área de comunicación social no cuente con los recursos para general el material con la calidad necesaria para difundir. Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
2.1.3	Difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPCCI.	03/02/20	30/10/20		Que el área de comunicación social no cuente con los recursos para general el material con la calidad necesaria para difundir. Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
2.1.4	Difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	03/02/20	30/10/20		Que el área de comunicación social no cuente con los recursos para general el material con la calidad necesaria para difundir. Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
2.1.5	Difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras.*	03/02/20	31/12/20		Que el área de comunicación social no cuente con los recursos para general el material con la calidad necesaria para difundir. Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
2.1.6	Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.*	03/02/20	04/12/20		Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

Respecto a la actividad 2.1.1 consistente en generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública, se difundieron 5 comunicados internos atendiendo a los objetivos de esta actividad





consistentes en impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

La actividad 2.1.2 consistente en generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses, se difundieron 5 comunicados internos atendiendo a los objetivos de esta actividad consistentes en impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

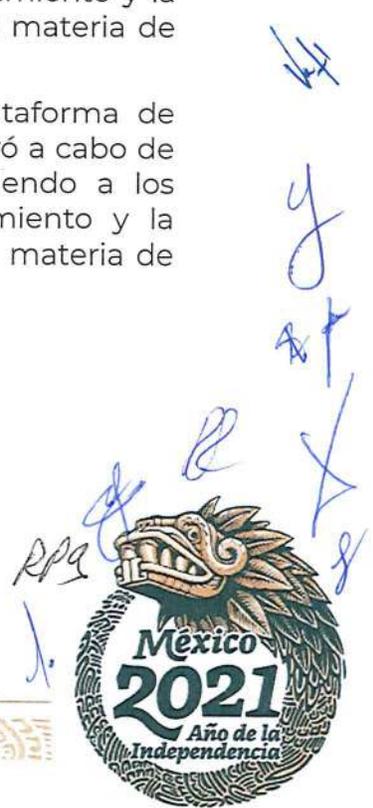
La actividad 2.1.3 consistente en difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPPCI, se difundieron comunicados referentes al "Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género", "Principios Constitucionales Eficiencia/Eficacia", "Valor de entorno Cultural y Ecológico", "Principios Constitucionales Imparcialidad/Legalidad", "Código de Ética", atendiendo a los objetivos de esta actividad consistentes en impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

La actividad 2.1.4 consistente en difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, se difundieron comunicados internos donde se anexaba la liga para consultar el Protocolo, atendiendo a los objetivos de esta actividad consistentes en impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

La actividad 2.1.5 consistente en difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras, al respecto se difundieron comunicados internos, atendiendo a los objetivos de esta actividad consistentes en impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

La actividad 2.1.6 consistente en Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, se llevó a cabo de forma satisfactoria, se difundieron comunicados internos, atendiendo a los objetivos de esta actividad consistentes en impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de PROFEPA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

- **DENUNCIAS**





III) ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

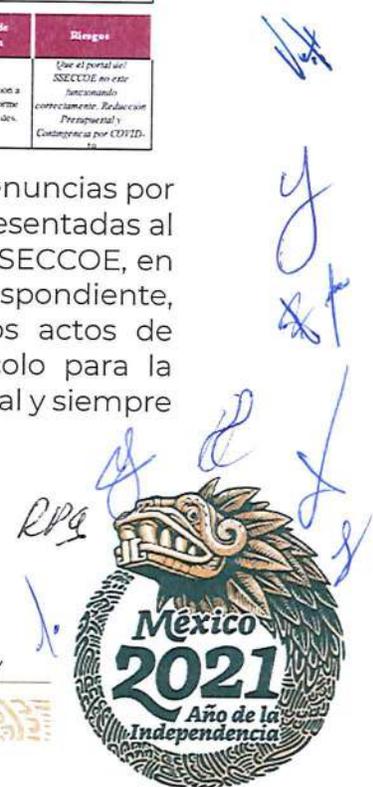
Indicador	Indicador general de eficacia en atención a denuncias.				
Objetivo	Atender las denuncias que se presenten al CEPCI de PROFEPA.				
Meta	Al finalizar el año 2020, al menos 85% de las denuncias recibidas por el CEPCI fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.				
Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
3.1.1	Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado.	01/01/20	31/12/20	Apartado de atención a denuncias del Informe Anual de Actividades.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
3.1.2	Elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI.	02/03/20	27/11/20	Documento incorporado en el SSECCOL.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

En cuanto a la actividad número 3.1.1 consistente en atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado, las siete denuncias recibidas por este Comité durante el año 2020, se atendieron conforme a los Lineamientos Generales y el Protocolo de Atención de denuncias aprobados por este Comité, atendiendo al objetivo de la actividad consistente en atender las denuncias que se presenten al CEPCI de PROFEPA.

La actividad 3.1.2 consistente en elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI, se llevó a cabo de forma satisfactoria, actualizando el Protocolo para la Atención de Denuncias, mismo que fue aprobado en la Sexta Sesión extraordinaria del CEPCI, celebrada en fecha veintiuno de julio de 2020.

Indicador	Indicador de eficacia en la atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.				
Objetivo	Las presuntas víctimas de actos de acoso sexual u hostigamiento sexual que presenten denuncia ante el CEPCI reciben una atención con perspectiva de género, libre de discriminación y que garantice su dignidad, integridad personal, no revictimización, y con la prohibición de represalias de cualquier tipo, conforme a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.				
Meta	Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual, que presenten ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales, y acorde a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.				
Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
3.2.1	Iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente.	03/02/20	31/12/20	Apartado de atención a denuncias del Informe Anual de Actividades.	Que el portal del SSECCOE no este funcionando correctamente. Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

En relación a la actividad 3.2.1 está planteó iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente, esta actividad se llevó a cabo de forma exitosa, y los presuntos actos de hostigamiento y acoso sexual, se atendieron conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y siempre





en acompañamiento de la persona consejera en materia de hostigamiento y acosos sexual.

Indicador	Indicador de eficacia en la atención de denuncias por discriminación y violencia laboral.
Objetivo	Que las presuntas víctimas de actos de discriminación que presenten denuncia ante el CEPCI, reciban una atención acorde al Protocolo que norma la actuación de dichos órganos en esta materia.
Meta	Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de discriminación, que se presentan ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
3.3.1	Las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia.	01/01/20	31/12/20	Apartado de atención a denuncias del Informe Anual de Actividades.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

La actividad número 3.3.1 estableció que las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia, al respecto durante el periodo 2020, no se recibieron denuncias que tuvieran como tema la discriminación, no obstante los asesores asignados para este tema, se capacitan continuamente a efecto de atender posibles denuncias que involucren posibles actos de discriminación.

• **GESTIÓN**

IV) OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Indicador	Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Objetivo	Realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.
Meta	Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del CEPCI.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
4.1.1	Validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020.	17/02/20	31/10/20	Reporte de directorio del CEPCI del SSECCOE.	Fallas técnicas en el SSECCOE, Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
4.1.2	Registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración.	03/02/20	31/12/20	Reporte de sesiones y actas del SSECCOE.	Fallas técnicas en el SSECCOE, Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
4.1.3	Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos.	03/02/20	11/12/20	Base de datos de respuestas a cuestionarios electrónicos.	Fallas técnicas en el sistema de cuestionarios electrónicos, Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
4.1.4	Incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020.	03/02/20	31/12/20	Reportes de documentos, y de sesiones y actas del SSECCOE.	Fallas técnicas en el SSECCOE, Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

Por lo que respecta a la actividad 4.1.1 consistente en validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020, esta se llevó





a cabo en el plazo establecido dando así cumplimiento al objetivo de realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.

La actividad 4.1.2 consistente en registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración, se cumplió en tiempo y forma, dando así cumplimiento al objetivo de realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.

La actividad 4.1.3 consistente en responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos, se cumplió en tiempo y forma dando así cumplimiento al objetivo de la actividad.

La actividad 4.1.4 consistente en incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020, se llevó a cabo en tiempo y forma dentro de los parámetros fijados por la UEIPPCI.

IV) OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Indicador	Indicador de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y opiniones emitidas.
Objetivo	Dar seguimiento a la aplicación de las opiniones y recomendaciones que el CEPCI emitió a las denuncias por presuntos incumplimientos a las reglas de integridad, o a los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o del Código de Conducta del organismo.
Meta	Registrar en el SSECCOE al menos un seguimiento realizado por el CEPCI a la implementación de las recomendaciones que el mismo comité emitió entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
4.2.1	Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020	03/02/20	18/12/20	Reporte de denuncias del SSECCOE	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

La actividad 4.2.1 consistente en realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020, se llevó a cabo en tiempo y forma, ya que todas las denuncias concluidas por este comité se les ha dado un seguimiento puntual de las recomendaciones.





Indicador	Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta.
Objetivo	Las personas servidoras públicas suscriban el compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta.
Meta	Al término del 2020 el número de personas servidoras públicas del organismo que han suscrito la Carta Compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta es mayor o igual a 50% del total.

Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
4.3.1	Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público.	03/02/20	04/12/20	Lista de asistencia a eventos, talleres o capacitación. Memoria fotográfica.	La poca participación de los Servidores Públicos, Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19
4.3.2	Implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del organismo suscriban la Carta Compromiso.	03/02/20	04/12/20	Base de datos.	Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

La actividad 4.3.1 consistente en implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público, se cumplió solicitando a través de comunicados internos al personal de la PROFEPA y a través de los enlaces de las delegaciones que firmaran una carta protesta y una carta compromiso donde se comprometen a cumplir el Código de conducta y hacerlo valer en su día a día.

La actividad 4.3.2 consistió en implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta y, en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del organismo suscriban la Carta Compromiso, se cumplió en tiempo y forma a través de comunicados internos.

• **MEJORA DE PROCESOS**

V) MEJORA DE PROCESOS.					
Indicador	Indicador general de eficacia en la determinación de riesgos institucionales de integridad.				
Objetivo	Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo.				
Meta	Identificar dos o más riesgos de integridad para cinco procesos institucionales sustantivos del organismo.				
Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
5.1.1	Identificar en la normatividad específica del organismo cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.	06/04/20	23/08/20	Documento aprobado por el CEPCI.	Replanteamiento de los procesos sustantivos, Reducción Presupuestal y Contingencia por COVID-19

La actividad 5.1.1 consistente en identificar en la normatividad específica del organismo cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad, se llevó a cabo con la valiosa participación de los miembros del CEPCI, quienes después de una búsqueda

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page.





determinaron cuales eran los procesos sustantivos que pueden presentar riesgos de integridad.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RPS', 'J.', and several illegible signatures.



CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Durante el año 2020, el CEPCI de la PROFEPA, llevó a cabo diversas campañas a efecto de que las personas servidoras públicas de la institución realizaran diversos cursos de capacitación en materia de Integridad y Ética, para lograrlo se emprendieron acciones conjuntas en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), INMUJERES y la plataforma SICAVISIP, quienes brindaron sus respectivas plataformas para la realización de los cursos en los que, se tuvo una participación de 755 servidores públicos quienes se les otorgó constancia por su participación. Así mismo, también se impartieron cursos a través del Centro de Capacitación en Línea de la PROFEPA. Así mismo se logró capacitar a la gran mayoría de miembros del CEPCI. Lo anterior se refleja en los anexos 1 y 2 del presente informe.

De esta forma, el CEPCI se sumó al esfuerzo institucional para lograr que los servidores públicos de la PROFEPA pudieran llevar a cabo cursos de capacitación y fortalecer sus conocimientos y actuación en el marco de la ética e integridad pública. Con este esfuerzo se busca responder al reclamo ético de la sociedad y ofrecer a los servidores públicos y a los ciudadanos en general, perfiles en sí mismos capaces de discernir la función del servidor público como una actividad eminentemente ética, refrendando el compromiso por contar con Servidores públicos que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión sean capaces de salvaguardar la legalidad, actuar con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

Como parte de las propias acciones que se llevaron a cabo por parte del CEPCI se promovieron acciones de divulgación, difusión y capacitación para prevenir conductas contrarias al Código de Ética y de Conducta, así como de nuevos mecanismos de vigilancia cívica, la difusión de información pública, canales de atención ciudadana –interinstitucionales e intergubernamentales– como medidas habilitantes de la capacidad de agencia en la contraloría social y vigilancia abierta al público.

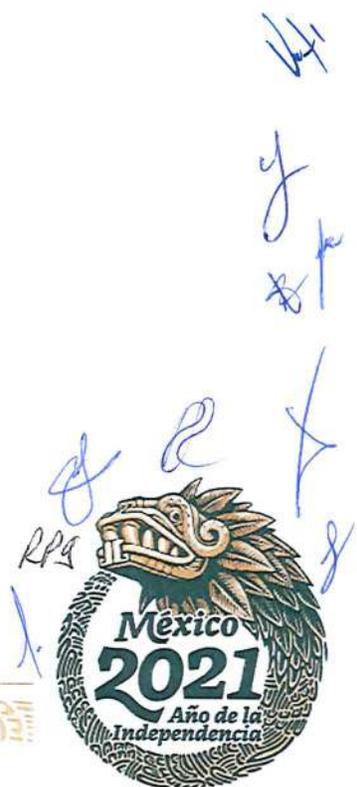
Esta actividad se realizó de manera conjunta con la UEIPPCI, quienes emitían y calendarizaban diversas campañas transversales, mismas que la PROFEPA difundió de forma interna, es así que durante el año 2020, se llevaron a cabo múltiples campañas de difusión del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, con apoyo de los comunicados internos a nivel nacional, a efecto de que las y los servidores públicos conozcan los principios y valores que deben estar presentes en el ejercicio del servicio público.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'VH', 'y', 'RPA', and 'J.'.



El CEPCI emprendió estas actividades con el objetivo de difundir, incidir y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, con la intención de replantear la integridad en el servicio público; las campañas van desde la divulgación de instrumentos donde se establece con claridad cada uno de los principios y valores que rigen el actuar de las personas incorporadas al ejercicio de la función pública como lo son el Código de Ética y de Conducta, hasta acciones de difusión y capacitación especializada en temas de ética y conflictos de intereses, a fin de dotar de los conocimientos y reforzar las habilidades con las que cuenta el personal del servicio público; teniendo como fin primordial, el de permear en el ánimo de todas y todos los integrantes de la institución así como de impactar en la vocación de servicio en favor de la sociedad.





ATENCIÓN A DENUNCIAS

Como parte de las actividades sustantivas del CEPCI se encuentra la atención a las Denuncias recibidas en relación con posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de integridad o al Código de Conducta. De esta forma, durante el ejercicio 2020 el CEPCI recibió 7 denuncias consolidadas para su reporte en el presente informe de la siguiente forma:

Asuntos	Fecha de Recepción	Motivos	Principio o valor transgredido	Fecha y Sentido de la Determinación	Vista OIC	Estatus
CE-PROFEPA-000001-2020	2020-02-11	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Regla de Integridad de Comportamiento Digno	07/08/2020 Se emitieron recomendaciones específicas para mejorar el clima y ambiente laboral.	25/02/2020	Concluido
CE-PROFEPA-000002-2020	2020-02-26	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Regla de Integridad de Comportamiento Digno	02/03/2020 Se implementaron medidas de protección y se emitieron recomendaciones específicas	27/02/2020	Concluido
CE-PROFEPA-000003-2020	2020-02-26	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Respeto	07-08-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta	No fue necesario dar vista al OIC	Concluido
CE-PROFEPA-000004-2020	2020-02-11	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Respeto a los Derechos Humanos	07-08-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta	Fecha de Vista OIC 10-08-2020	Concluido

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Asuntos	Fecha de Recepción	Motivos	Principio o valor transgredido	Fecha y Sentido de la Determinación	Vista OIC	Estatus
CE-PROFEPA-000005-2020	2020-02-28	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Respeto	12-03-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta	Fecha de Vista OIC 18-03-2020	Concluido
CE-PROFEPA-000006-2020	2020-02-28	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Respeto	12-03-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta	Fecha de Vista OIC 18-03-2020	Concluido
CE-PROFEPA-000007-2020	2020-03-02	PRESUNTA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	Honradez	12-03-2020 El Comité se declaró no competente para conocer los hechos denunciados y se canalizó al OIC	Fecha de Vista OIC 12-03-2020	Concluido

Dentro del anexo 3 se detalla la información al respecto de la atención y seguimiento de las denuncias.

• SUBCOMITÉS

Como parte de los trabajos para la atención oportuna y adecuada de las denuncias, el pleno del CEPCI estableció la conformación de diversos subcomités temporales necesarios para el desahogo de las denuncias, los subcomités se conformaron y sesionaron conforme a lo reportado en el cuadro siguiente:

Nombre	No. de Reuniones	Conformación	Justificación
Subcomité para la Atención de la queja 01/2020	5	2 da Sesión Extraordinaria CEPCI/19-02-2020	Se conformó el Subcomité a efecto de agilizar el análisis y la valoración de la queja 01/2020, derivado de estas reuniones el Subcomité se allegó de los elementos necesarios y que fueron presentados al pleno del CEPCI para su valoración y determinación

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.





Nombre	No. de Reuniones	Conformación	Justificación
Subcomité para la Atención de la queja 03/2020	3	3ra Sesión Extraordinaria CEPCI/ 02-03-2020	Se conformó el Subcomité a efecto de agilizar el análisis y la valoración de la queja 03/2020, derivado de estas reuniones el Subcomité se allegó de los elementos necesarios y que fueron presentados al pleno del CEPCI para su valoración y determinación
Subcomité para la Atención de la queja 04/2020	3	4ta Sesión Extraordinaria CEPCI/02-03-2020	Se conformó el Subcomité a efecto de agilizar el análisis y la valoración de la queja 04/2020, derivado de estas reuniones el Subcomité se allegó de los elementos necesarios y que fueron presentados al pleno del CEPCI para su valoración y determinación

Handwritten initials: 64, y, x, t





ASUNTOS CONCLUIDOS POR MEDIACIÓN

Durante el ejercicio 2020 no se resolvieron asuntos por medio del anterior procedimiento de "conciliación" o de "resolución mediante conciliación entre las partes". Así mismo en tanto que el procedimiento por mediación es de nueva introducción vigente a partir del 1 de enero de 2021 no se registran asuntos resueltos a través de lo dispuesto en el numeral 78 de los nuevos lineamientos.





RECOMENDACIONES EMITIDAS

Como parte del compromiso emprendido por parte del Comité con la atención y seguimiento a las denuncias, se emitieron recomendaciones y se les brindó oportuno seguimiento. Del total de denuncias recibidas en el ejercicio 2020 (7), 6 derivaron en recomendaciones del comité conforme al siguiente cuadro:

Asuntos	Principio o valor transgredido	Fecha y Sentido de la Determinación
CE-PROFEPA-000001-2020	Regla de Integridad de Comportamiento Digno	07/08/2020 Se emitieron recomendaciones específicas para mejorar el clima y ambiente laboral.
CE-PROFEPA-000002-2020	Regla de Integridad de Comportamiento Digno	02/03/2020 Se implementaron medidas de protección y se emitieron recomendaciones específicas
CE-PROFEPA-000003-2020	Respeto	07-08-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta
CE-PROFEPA-000004-2020	Respeto a los Derechos Humanos	07-08-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta
CE-PROFEPA-000005-2020	Respeto	12-03-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta
CE-PROFEPA-000006-2020	Respeto	12-03-2020 Se hacen recomendaciones específicas para prevenir futuras vulneraciones al código de ética y código de conducta

Dentro del anexo 4 se detalla a través de un cuadro estadístico la relación entre denuncias recibidas y atendidas en el año que se informa.

Así mismo como parte del propio programa de trabajo en atención a la actividad 3.1.3 del PAT se emitieron oficios signados por el Presidente Titular del CEPCI a fin de que se diera atención pronta y oportuna a las recomendaciones emitidas por el comité. Destaca que del total de denuncias recibidas todas se encuentran en seguimiento y/o archivadas dentro del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés





IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Como parte de la expedición de un nuevo código de conducta de la PROFEPA, dado a los 24 días del mes de julio de 2020, aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del CEPCI 2020, se llevó a cabo la identificación de riesgos éticos, el apartado identifica un listado enunciativo no limitativo de la siguiente manera:

Las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, identificadas al interior de la Institución de conformidad con las actuaciones cotidianas de los servidores públicos y que vulneran las conductas de las personas servidoras públicas, de manera enunciativa y no limitativa son las siguientes, mismas que deberán ser observadas por los servidores públicos que constituyen la Institución, de tal manera que se eviten su consecuente consumación:

- Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal o compañeros de trabajo.
- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada información pública.





- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida información o documentación pública.
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación e ingreso.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio.

Así mismo, como parte del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés se estableció "Identificar en la Normatividad específica del organismo cuales son los principales procesos sustantivos Institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad", lo cual se realizó conforme lo siguiente:

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL	TIPO	PROBABILIDAD DE RIESGO				NATURALEZA DEL CONTROL			RIESGOS RESIDUALES	
		POSIBLE	PROBABLE	POSIBLE	RARA VEZ	PREVENTIVO	DETECTIVO	PREVENTIVO	SI	NO
Certificación Ambiental	Sustantivo				X	X			X	
Acciones de Inspección y Vigilancia en Materia de Industria	Sustantivo			X		X			X	
Acciones de Inspección y Vigilancia en Materia de Recursos Naturales	Sustantivo			X		X			X	
Denuncias Ambientales	Sustantivo			X		X			X	
Adquisiciones	Administrativo		X			X			X	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the table.





Se consideraron los tipos de riesgos de integridad entre los que sé que pueden ocurrir en la institución, para proporcionar una base para la identificación de estos riesgos.

Entre los tipos de riesgos que se identificaron y que pueden ocurrir en toda la Administración Pública Federal y que en consecuencia pudieran encontrarse en la institución se encuentran:

- Informes Financieros Fraudulentos. Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros. Esto podría incluir la alteración intencional de los registros contables, la tergiversación de las transacciones o la aplicación indebida y deliberada de los principios y disposiciones de contabilidad.
- Apropiación indebida de activos. Entendida como el robo de activos de la institución. Esto podría incluir el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos.
- Conflicto de intereses. Que implica la intervención, por motivo del encargo del servidor público, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- Utilización de los recursos asignados y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales.
- Pretensión del servidor público de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función.
- Participación indebida del servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero.
- Aprovechamiento del cargo o comisión del servidor público para inducir a que otro servidor público o tercero efectúe, retrase u omite realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero.
- Coalición con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas.
- Intimidación del servidor público o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.
- Tráfico de influencias.





- Enriquecimiento ilícito
- Peculado.





EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, Y EN SU CASO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Durante el mes de octubre de 2020 la UEPPCI comunicó a los CEPCI de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el procedimiento para impulsar que las personas servidoras públicas pudieran expresar —a través de un cuestionario electrónico y respecto a su entorno inmediato—, sus percepciones sobre el grado en que se cumplen los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Para tal efecto, el ejercicio de evaluación consideró tres aspectos:

- La información general para que cada CEPCI comunique y ponga a la disposición de las personas servidoras públicas el cuestionario electrónico diseñado y publicado por la Secretaría de la Función Pública.
- El procedimiento para que las personas servidoras públicas puedan responder dicho cuestionario electrónico.
- Un conjunto de respuestas a las preguntas frecuentes que sobre este tema se consultaron a la UEIPPCI en ejercicios previos.

En este sentido la participación del CEPCI en el desarrollo de la actividad que se informa se sustentó en los Incisos e) y f) del apartado correspondiente a “De las Funciones” del numeral 6 de los “Lineamientos generales [...]”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2019, mismos que a la letra establecen:

[...]

6. Principios, Criterios y Funciones.

[...]

De las funciones

[...]

e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet de la dependencia o entidad, en el apartado Integridad Pública;



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;

El Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética estuvo a la disposición de las personas servidoras públicas de la institución del 7 de octubre al 20 de noviembre de 2020. Para garantizar la participación de los servidores públicos se realizaron comunicados internos difundidos a nivel nacional invitándolos a participar de este ejercicio, de conformidad con la estrategia establecida por la UEPPCI.

Con estas acciones se llevó a cabo el ejercicio superando el número mínimo de respuestas para considerar como representativo el ejercicio, obteniendo el siguiente número de cuestionarios respondidos:

Sigla.	Institución	Respuestas válidas
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1059

Derivado de los resultados del sondeo de percepción se obtuvieron los Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2020, a continuación, se desglosan los resultados de la Dependencia, en tanto que se superó el número de respuestas para el cálculo respectivo:

	Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio/Valor de...	Administración Pública Federal	Sector	Dependencia o entidad
Principio	Legalidad	8.80	8.71	8.60
	Honestidad	8.72	8.74	8.49
	Lealtad	8.69	8.44	8.25
	Imparcialidad	8.53	8.33	8.12
	Eficiencia	8.79	8.72	8.50
	Economía	8.83	8.75	8.51
	Disciplina	8.77	8.46	8.26
	Profesionalismo	8.80	8.52	8.35
	Objetividad	8.66	8.45	8.26
	Transparencia	8.69	8.81	8.63
	Rendición de cuentas	8.70	8.44	8.24
	Competencia por mérito	8.37	7.88	7.73
	Eficacia	8.78	8.52	8.33
	Integridad	8.77	8.51	8.35
Equidad	8.75	8.55	8.39	
Valor	Igualdad y no discriminación	8.62	8.75	8.62
	Respeto	8.65	8.65	8.55
	Respeto a los Derechos Humanos	8.66	8.76	8.59
	Entorno Cultural y Ecológico	8.68	8.93	8.84
	Cooperación	8.81	8.45	8.31
Liderazgo	8.77	8.29	8.13	





Considerando los resultados de los indicadores el CEPCI de PROFEPA reafirma su compromiso por trabajar en que los indicadores se vean fortalecidos en los siguientes ejercicios.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PETICIONES CIUDADANAS RECIBIDAS

Durante el ejercicio que se informa no se recibieron peticiones ciudadanas ante el CEPCI.

Handwritten notes in blue ink:
6/11
g
8/1





BUENAS PRÁCTICAS IMPLEMENTADAS PARA FOMENTAR LA INTEGRIDAD

Como parte de las prácticas que se han implementado para fomentar la integridad, se llevaron a cabo campañas de difusión en materia de equidad de género, así mismo se actualizó el apartado de integridad pública de la institución: <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/integridad-publica-75376> mismo que preserva el acervo histórico de los documentos generados y el comité y documenta las campañas de difusión más relevantes del CEPCI.





ACCIONES DE MEJORA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Durante el presente ejercicio se llevo a cabo la gestión de una plática en el marco del requisito 14 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, acerca del tema “acoso y hostigamiento laboral con perspectiva de género”, para una de las unidades administrativas de la PROFEPA, conforme a lo siguiente:

Lic. Raúl Balmaceda Valdez
Director de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores
Director General de Prevención Social
Secretaría del Trabajo y Prevención Social

Por indicaciones del Dr. Daniel Quezada Daniel, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, le informo que personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Organismo Desconcentrado de esta Secretaría, nos ha solicitado una plática en el marco del requisito 14 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, acerca del tema “acoso y hostigamiento laboral con perspectiva de género”.

La plática surge de una solicitud recibida en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de PROFEPA respecto a la necesidad de impartir el tema a las personas de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, que son aproximadamente 60.

La fecha propuesta sería para la semana próxima, martes 15 o jueves 17 de diciembre en el horario que usted nos indique, con relación al tiempo lo dejamos a su consideración, la convocatoria y la plataforma serían gestionadas por nuestras compañeras de PROFEPA.

Sin otro particular, agradecemos su compromiso y firme apoyo en estas temáticas y quedamos en espera de su confirmación.

Atentamente,
Lic. Erika Zavala Oropeza
Directora de Equidad de Género
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia
SEMARNAT

Dicha plática se llevo a cabo el día 17 de diciembre del 2020, mediante sesión virtual, contando con una nutrida participación de los servidores públicos de la PROFEPA, lo cual repercutirá en la mejora en el clima laboral de la unidad administrativa, así como en la cultura de la equidad de género.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.





RESULTADOS Y EVALUACIÓN CONFORME AL TABLERO DE CONTROL PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL 2020

La UEPPCI durante el primer trimestre del año 2020 elaboró el "Tablero de Control para la Evaluación integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2020" con la finalidad de dar a conocer los aspectos para la evaluación del cumplimiento del desempeño. En este sentido el CEPCI orientó sus actividades y funcionamiento para garantizar el cumplimiento de los indicadores del Tablero de Control, y como parte de su operación se realizaron acciones en materia de ética, integridad pública, y prevención de Conflictos de Intereses.

Las evidencias de los trabajos realizados se fueron reportando oportunamente al SSECCOE a fin de que fueran consideradas como evaluables de conformidad con los parámetros establecidos, lo que permitió obtener el puntaje más alto en la evaluación correspondiente:



Cédula de Evaluación Definitiva del Cumplimiento 2020
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en:

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROFEPA

Elemento evaluado:	Puntos	
	Asignables	Asignados
Informe Anual de Actividades 2019 (IAA 2019) o, en su caso, Acta de Integración del CEPCI (INTEGRACIÓN)	15	15
Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI (BASES)	10	10
Programa Anual de Trabajo, 2020 (PAT_2020)	15	15
Código de Conducta, 2020 (CÓDIGO)	15	15
Procedimiento para presentar Denuncias (PROCEDIMIENTO)	10	10
Protocolo para atender Denuncias (PROTOCOLO)	10	10
Difusión de cuestionarios electrónicos (CUESTIONARIOS)	10	10
Gestión del CEPCI (GESTIÓN)	10	10
Mejora de Procesos (MEJORA)	5	5
Total	100	100

La presente cédula se emite una vez que la UEPPCI ha revisado y otorgado las calificaciones de valoración respecto a la verificación preliminar de la muestra que, en su caso, fueron presentadas por el CEPCI dentro de los plazos establecidos.

Con base en la oportuna incorporación de las evidencias de realización de las actividades establecidas en el "Tablero de control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2020", dentro del Sistema de Seguimiento, Coordinación y Evaluación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE) —o dentro del plazo que, en su caso, se haya autorizado como prórroga para las mismas—, se emite la presente cédula, misma que una vez realizada la ponderación correspondiente, asigna 25 del máximo de 25 puntos que el componente cumplimiento aportará al ejercicio de Evaluación Anual Integral, 2020, del CEPCI en Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En caso que los resultados contenidos en esta cédula hayan sido de carácter negativo, en su caso, asignar los puntos correspondientes a una o más actividades para las cuales el CEPCI oportunamente haya solicitado una revisión y reevaluación, y podrá la cual la UEPPCI haya considerado que resultara procedente, por favor comunicarlo en los términos establecidos en la lista al pie del presente mensaje.

Lugar y fecha de generación, Ciudad de México, domingo, 20 de diciembre de 2020.

Para dudas o aclaración respecto a la presente cédula, por favor dirigirse a: C. Mariana Castellanos González, en el correo electrónico ueppci@funcionpublica.gob.mx y mcastellanos@funcionpublica.gob.mx dentro de los horarios de oficina, o al teléfono 55 52 00 00, en su caso, o al correo electrónico seccoe@funcionpublica.gob.mx.

Página 1 de 1

Cédula de Evaluación Anual de Cumplimiento 2020





De esta forma el CEPCI tuvo un cumplimiento del 100% al realizarse cada una de las actividades solicitadas en el Tablero de Control. Se comenzó por cargar el Informe Anual de Actividades 2019, las Bases de Integración, organización y funcionamiento, el Programa Anual de Trabajo 2020, los Indicadores de Cumplimiento, Código de Conducta, el Procedimiento para someter denuncias, Protocolo de atención de denuncias y la Difusión de los Cuestionarios Electrónicos. Todas estas actividades en conjunto fortalecieron la gestión y desarrollo del CEPCI, asimismo, apoyó en el fortalecimiento de la conducta ética y de integridad de las y los Servidores Públicos que integran a la PROFEPA.





CONCLUSIONES

Como se da cuenta dentro del presente informe, durante el año que se informa, el objetivo que guió la actuación del CEPCI fue el coadyuvar con el encauzamiento del servicio público en torno a los cinco principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; basado, además, en una cultura de servicio público austero. Fue así que se orientaron las actividades de difusión y sensibilización, así como campañas de divulgación y cursos de capacitación, también se atendieron los indicadores de cumplimiento y los requerimientos realizados por la Unidad.

En virtud de lo anterior, las acciones realizadas permitieron fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, con la intención de fortalecer la integridad en el servicio público; se difundieron los principios y valores que rigen el actuar de las personas incorporadas al ejercicio de la función pública, hasta acciones de difusión y capacitación especializada en temas de ética y conflictos de intereses, a fin de dotar de los conocimientos y reforzar las habilidades con las que cuenta el personal del servicio público; teniendo como finalidad, el de permear en el ánimo de todas y todos los servidores públicos de la PROFEPA y en su vocación de servicio en favor del medio ambiente y la sociedad.

Los trabajos del CEPCI han permitido que para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión el personal de PROFEPA observe las reglas de integridad emitidas por la Secretaría de la Función Pública, por lo que a través de la implementación de dichas reglas, así como del Código de Conducta, se proyecta que los valores que caractericen a los Servidores Públicos de la institución sean los establecidos en la nueva ética pública con apego a los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia; fomentando que formulen juicios éticos respecto de sus propias conductas, en las que deben considerar, en todo momento, que el bienestar de la sociedad es el objetivo principal en el ejercicio de sus funciones.

[Handwritten initials]





GLOSARIO

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

CEPCI / Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

HyAS: Hostigamiento y Acoso Sexual.

Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.





Lineamientos generales: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PAT: Plan Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Reglas de Integridad: Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SSECOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UEPPCI / Unidad: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.



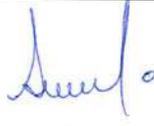


FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

MIEMBROS DEL CEPCI	FIRMAS
Mtro. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA Presidente	
LIC. MONSERRAT TORRES ILIZALITURRI Secretaria Ejecutiva	
C. FERNANDO GUILLÉN OCAMPO Secretario Técnico	
ING. GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA Subprocurador de Inspección Industrial Miembro Electo-Nivel Titular de la Unidad	
MTRA. ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ Directora General de Inspección Ambiental en Puertos y Aeropuertos y Fronteras Miembro Electo- Nivel Director General	
MTRA. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA Titular de la Unidad de Transparencia Miembro Electo-Nivel Director de Área	
ING. JOSÉ DOMINGO MORALES MATEO Director de Evaluación y Seguimiento de Programas Miembro Electo- Nivel Subdirector de Área	
MTRA. VICTORIA ZARATE ROMANO Coordinador de Seguimiento y Verificación de Planes de Acción del Sector Privado Miembro Electo- Nivel Jefe de Departamento	





MIEMBROS DEL CEPCI	FIRMAS
<p>C. VERÓNICA ANDRADE VILLA Jefe de Departamento de Ingreso y Profesionalización Miembro Electo- Nivel Jefe de Departamento</p>	
<p>C. YURIKO SIQUEIROS SHIMADA Coordinador de Inspectores D Miembro Electo- Nivel Enlace</p>	
<p>C. ARTURO REYES LUCAS Analista Administrativo B Miembro Electo- Nivel Operativo</p>	
<p>C. MARIO EDUARDO VALLE CORTÉS Analista Administrativo B Miembro Electo- Nivel Operativo</p>	
<p>C. ALEJANDRA DE LA VEGA HERNÁNDEZ Técnico Superior Miembro Electo- Nivel Operativo</p>	

De conformidad con la "Guía de actuación de los CEPCI durante la emergencia sanitaria": Los documentos provisionalmente incorporados deberán complementarse con las versiones que contengan las firmas necesarias, una vez que la operación cotidiana del organismo así lo permita. Comprende documentos completos que refieren diversos acuerdos a los que llegaron en alguna sesión celebrada por medios electrónicos, que no reúnen el 50% más una de las firmas. Por lo menos deberán incluir la firma del o de la Secretaría Ejecutiva del CEPCI.

Handwritten notes and signatures:
 Vep
 y
 RPA
 [Handwritten initials]

